



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Itgoyen N° 238 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 05 OCT 2022

DICTAMEN N° 406

Ref.: E29-2022-5818-A. L.P. N° 79/2022. Adquisición de diez (10.000) mil kits escolares para ser distribuidos entre los alumnos de 1° a 3° grado del Nivel Primario Instituciones Educativas, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. (Decreto N° 1620/22).

//- CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRAT. Y/O
INTERJURISDICCIONALES

VUELVA, haciéndose saber que examinado este expediente que consta de un (1) cuerpo y ciento seis (106) fojas, excluida la presente, surge de las constancias de fojas 46/48, 50 y 51, que se han efectuado las publicaciones del llamado a licitación en diarios de circulación local, en el Boletín Oficial y en la página web, respectivamente, a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A fs. 89, obra Acta de Apertura de la Licitación, de fecha 04 de Agosto de 2022.

A fs. 94/96, obra Informe Técnico.

A fs. 97, obra Acta de Preadjudicación N° 81/22, en la cual la Comisión conformada al efecto -conforme los fundamentos expuestos-, aconseja reducir el Renglón Nro. 1 en 4.249 unidades y preadjudicar al Oferente LA LLAVE DEL CHACO S.A., CUIT N° 30-67014448-4, el Renglón Nro. 1, en 5.751 unidades, por ser único oferente, ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por la suma total de Pesos Veintidós Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa (\$22.946.490,00).

A fs. 99/100, obra proyecto de Decreto por el cual se reduce el Renglón Nro. 1, y se Adjudica la Licitación de referencia.

A fs. 105, obra intervención de Contaduría General de la Provincia del Chaco, sin consideraciones técnicas que formular.

Analizadas las documentales aportadas por el oferente preadjudicado, se sugiere se agregue constancia de haber cumplimentado la exigencia del Art. 6, inciso q), del Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, se sugiere se modifique error material incurrido en el Art. 3° del proyecto de Decreto obrante a fs. 99/100, toda vez que, se autoriza a liquidar y abonar el monto, a persona diferente de la que resultara adjudicada en el art. 2°.

Por último se advierte que no obra agregada copia del Decreto Nro. 1620/22, por el cual se autorizara el llamado a la presente Licitación.

Por lo expuesto, debiendo tenerse presente lo manifestado, prosígase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 F. 557 T. XI
M. FEDERAL 1366 - F. 793
D.N.I. 30.098.812